

RES. LEG. N° 4777

MONTEPIO A DOÑA TERESA GALDÓS.

Lima, 31 de octubre de 1923.

Señor:

El Congreso, atendiendo al mérito de la resolución legislativa número 3024, ha resuelto que la pensionista del Estado, doña Teresa Galdós, tiene derecho a percibir la pensión de montepío de una libra peruana, cuatro soles, desde el siete de abril de mil novecientos catorce hasta el veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 7 de noviembre de 1923.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Huamán de los Heros.